Cde. Expte. Nº 17607/21 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Autorízase al D.E. a fijar las Tarifas del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, para el ámbito del Partido de Hurlingham, conforme lo establece el Art. 62 de la Ordenanza N° 8483 en la siguiente escala:

Bajada de Bandera que incluye:

Viaje mínimo de hasta 1300 mts.

\$ 150,00

Por cada 110 mts. recorridos

\$ 5,00

Hora de espera

\$300,00

Art. 2°: El reloj taxímetro comenzará a funcionar para los \$ 5,00 cada 110 mts. a partir de los 1300 mts. de haber iniciado el viaje.

Art. 3°: Derógase la Ordenanza N° 8977.

Art. 4°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los dos días del mes de julio dos mil veintiuno.

REGISTRADA BAJO EL Nº 9200.

SECRETARIA

H.C.D. HURLINGHAM

DEPARTE DE

Damián Selci presidente h.c.d. hurling lam